



Resolución de Consejo Directivo N° 00002 -2021-SENACE/CD

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria No Presencial N° 030/2021, del Consejo Directivo del Senace; el Informe N° 00045-2021-SENACE-GG-OPP/PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00483-2021-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0001-2021-SENACE/CD, del Presidente del Consejo Directivo del Senace; y, el Informe N° 00085-2021-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles — Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, en cuyo numeral 4.1 señala que el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, asimismo, el numeral 6 de la referida Guía indica que el Plan Operativo Institucional - POI establece la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar acciones estratégicas que se encuentran definidas en el PEI por un periodo no menor a tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM, del 13 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, cuya extensión del horizonte al 2024 fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 090-2020-MINAM, del 23 de abril de 2020. Esta última dispone, en su artículo segundo, que los organismos públicos adscritos al Sector Ambiental elaboren y/o adecúen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del Sector Ambiental 2017-2021, ampliado al 2024;

Que, en ese orden, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00001-2020-SENACE/CD, del 25 de junio de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022, ampliado al 2023 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles — Senace;

Que, mediante Oficio N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del CEPLAN comunica que, a fin de viabilizar la elaboración y el registro del POI Multianual 2022-2024, se ha visto por conveniente facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional. En ese sentido, las entidades deben contar con un PEI con una temporalidad que permita dar cobertura al POI Multianual 2022-2024;

Que, en ese contexto, la Guía para el Planeamiento Institucional, establece en el numeral 5.7, que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la evaluación de diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante el Oficio N° 00085-2021-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, comunica que, mediante el Informe N° 00065-2021-MINAM/SG/OGPP/OPM se ha concluido que, los elementos del PEI 2018-2024 del Senace (ampliado) son consistentes y coherentes con la Política Nacional del Ambiente vigente y con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Ambiental - PESEM 2017 – 2021 y su extensión de horizonte al 2024;

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, a través del Oficio N° D000158-2021-CEPLAN-DNCP, ha remitido el Informe Técnico N° D000071-2021-CEPLAN-DNCPPEI, en el cual concluye haber verificado y validado la consistencia y coherencia del PEI 2018-2024 del Senace (ampliado), con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones definir y aprobar el Plan Estratégico Institucional del Senace, conforme lo dispone el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, en cumplimiento de lo acordado en la Sesión Extraordinaria No Presencial N° 030/2020, del 28 de abril de 2021, se aprueba ampliar la vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI del Senace hasta el 2024, denominándolo Plan Estratégico Institucional 2018-2024 del Senace (ampliado);

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD, en el marco de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el Decreto Legislativo N° 1394, que modifica el artículo 5 de la Ley de creación del Senace, la Presidencia del Consejo Directivo emite las resoluciones de dicho órgano, en nombre de todos los miembros;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que el Consejo Directivo del SENACE está conformado por el/la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, quien lo preside;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017CEPLAN/PCD, sus modificatorias y el Oficio N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (ampliado), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Directivo.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (ampliado).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Consejo Directivo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARAN GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace